



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2025-SE-GRL-CR

Iquitos, 07 de mayo de 2025

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante **Oficio N° 027-2025-GRL-CR-CD-RRR, de fecha 07 de mayo de 2025**; el Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto Ing. Ribelino Rengifo Rodríguez; solicita **DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION LORETO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; la autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, establece que el consejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la ley orgánica de gobiernos regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el Artículo 39° de la misma ley orgánica de gobiernos regionales, primer párrafo, refiere lo siguiente: los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Estación Orden del Día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del consejo regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus Atribuciones, Derechos y Obligaciones Funcionales Establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Artículos 2 Literal A) y 12 literal B) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el Voto Aprobatorio de los miembros hábiles de este consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por MAYORÍA* el siguiente Acuerdo Regional:

**Artículo Primero: DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION LORETO.**

**Artículo Segundo: Autorizar,** a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto,





CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”



CONSEJO REGIONAL  
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2025-SE-GRL-CR

para conocimiento e implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**Artículo Tercero:** el presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Por Tanto:**  
**Notifíquese, regístrese y publíquese.**

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL DE LORETO  
ING. RIBELINO RENGIFO RODRIGUEZ  
CONSEJERO DELEGADO